

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de de 2023, se celebra la presente Adenda al Locación de Obra firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Sr. Emanuel Jesús DIAZ PEREYRA, DNI.: 41.815.953**, aprobado por Resolución Decanal 1626/2023, de fecha 27 de junio de 2023.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **del día 1/12/2023 hasta el día 31/12/2023, EL CONTRATISTA** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma de **\$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del Convenio de colaboración entre FCEFYN con FDA - Exp 620939/22 RD 2310 y renovaciones del convenio.-

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de Locación de Obraquada vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula adenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2023.-